



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/0726**

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

**RESOLUCIÓN 287      ACTA 026**

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales HISPASAT S.A. solicita la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios “Amazonas 1” e “Hispasat-1D”(adicionales de su Red).

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1378/002 de 20 de agosto de 2002, se autorizó a HISPASAT S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**II)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 235/06 de 30 de noviembre de 2006, se extendió la renovación de los permisos anuales a los satélites geoestacionarios “Amazonas 1” e “Hispasat-1D”, integrantes de la red de HISPASAT S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 31 de mayo de 2007.

**CONSIDERANDO:** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-**Extender a partir del 1° de junio de 2007, la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios detallados a continuación e integrantes de la red de HISPASAT S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

Satélites	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz.)	De enlaces ascendentes (GHz.)
“AMAZONAS 1”	61	3,625 – 4,20 11,70 – 11,8295 11,95 – 12,20	5,85 – 6,425  13,75 – 14,1255
“HISPASAT-1D”	30	11,70 – 12,20	13,75 – 14,50

**2.-**Establecer que los permisos precitados caducan el 31 de mayo de 2008 por lo cual HISPASAT S.A., deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

**3.-**Establecer que en el territorio nacional HISPASAT S.A., debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

**4.-**Establecer que HISPASAT S.A. debe efectivizar el pago por concepto del permiso anual de cada uno de los satélites, cuyo monto individual asciende a U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil), lo que hace un total de U\$S 4.000 (dólares americanos cuatro mil), dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**5.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**6.-**A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.